



<https://www.peritoprotecciondedatos.eu/>
Enrique Gutiérrez Trapero
Tlfno. 660218727

¿Qué opináis?

Hoy vamos a hacer un pequeño repaso dentro de las obligaciones que tenemos todos aquellos que tengamos una actividad económica o incluso un blog que, aunque en menor medida, también tienen sus obligaciones.

De manera expresa, el reglamento europeo de protección de datos, nos obliga a demostrar que estamos cumpliendo la obligación de 6 principios, que deben ser explicados a quien consulte y contrate unos servicios de protección de datos.

En otra ocasión y en otro blog, ya comentamos que además existían más obligaciones, dirigidas a los trabajadores de un centro de trabajo y siempre y cuando, los trabajadores, accedan o traten cualquier fuente de información relacionada con la actividad de la empresa y/o centro de trabajo.

Podemos además añadir ocho derechos de los interesados que están protegidos por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y su equivalente Ley Orgánica de España.

Pregunto en alto y os invito a opinar y reflexionar:

Ante la situación del mercado en la materia de asesoramiento de protección de datos y después de haber visto recientemente un anuncio en el que se ofrecen una adaptación a esta materia por 79€, sin hacer mención si se incluyen 6 meses para atender al cliente, me queda la siguiente duda: Por ese precio, ¿ustedes creen que la empresa que ofrece sus servicios a ese precio, hace su trabajo explicando a su cliente al menos todos los puntos que he mencionado anteriormente?

¿Serán conscientes los trabajadores de estos centros de trabajo que tienen una posible responsabilidad si no siguen unas pautas y son informados por este asesor de las obligaciones que tienen, según cada caso, por acceso a información? En referencia a esto, además se ha de ser consciente que en el ámbito de tratamiento de datos, con legislación correspondiente, existen otras obligaciones en el ámbito del derecho penal por parte de trabajadores, por ejemplo.

Yo tengo claras las respuestas, pero vosotros ¿qué opináis? ¿Sabían o han sido informados de estos puntos por sus correspondientes asesores?

Sin ánimo de ofrecer un discurso aburrido, hay que ser conscientes de que además existen otras obligaciones para quien tenga una página web, punto que se debería evitar incumplir.

<https://www.linkedin.com/in/enriquegutierreztrapero/>